

RAD. 110013103004202200074

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., TRES (3) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS  
(2023)

En virtud a las respuestas proveniente de los despachos judiciales 12 Civil Municipal y 47 Civil del Circuito de Bogotá, este despacho dispone:

1. Se ordena a la parte demandada (excepcionante) que cancele las expensas necesarias para la reproducción digital del expediente que obra en el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá, con radicado 2013-307, para que a través de dicho despacho judicial se remita el archivo digital que contiene el expediente en su totalidad, las expensas deberán suministrarse en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído. Secretaria remita **oficio** al juzgado informando lo aquí dispuesto.

2. En lo que se refiere al Juzgado 12 Civil Municipal de esta ciudad, ante el cierre temporal del archivo, se ordena oficiar al Juzgado para que una vez venza el periodo de cierre del archivo se solicite el desarchive del expediente y se remita el link a este despacho judicial. Ofíciase.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN  
(2)

lgm



